

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº de expte. de contratación: CONTR 2024 120301

Objeto: Contrato mixto de suministro y servicio para el mantenimiento integral de los vehículos adscritos a los servicios centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Tipo: Contrato mixto de suministro y servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Sujeción a regulación armonizada: No.

Justificación de la contratación: Mediante memoria de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General, de fecha 6 de febrero de 2024.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 7 de febrero de 2024.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 14 de febrero de 2024 (nº de informe: AJ-CIEM 2024/8).

Fiscalización de la Intervención: Con fecha de 12 de marzo de 2024.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 36.058 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:



JULIA MOLINA CANDAU		13/03/2024 14:58:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB6rqCU5thTKMaR6EQ17K3mnpU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2000010000 G/12S/21400/ 00 01	13.521,75 €
2025	2000010000 G/12S/21400/ 00 01	18.029,00 €
2026	2000010000 G/12S/21400/ 00 01	4.507,25 €

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Por delegación: Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, 120, de 26 de junio de 2023 y 23, de 1 de febrero de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

JULIA MOLINA CANDAU		13/03/2024 14:58:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB6rqCU5thTKMaR6EQ17K3mnpU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	